

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término de inadmisión. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., diecinueve de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0966

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento al auto adiado 24 de noviembre de 2020 a través del cual se inadmitió la demanda, el Juzgado la rechaza.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el monto de lo reclamado difiere de la realidad, dado que no se aplicaron en debida forma los abonos efectuados por el deudor y por ende este es superado sin justificación alguna.

Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 002

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria